NEPR

Received:

Apr 24, 2026

8:47 AM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO
NEGOCIADO DE ENERGIA DE PUERTO RICO

CECILIA REYES NIEVES
Querellante

v.

LUMA ENERGY LLC,
LUMA ENERGY SERVCO LLC
Querelladas

Caso Núm. NEPR-QR-2026-0015

Asunto: Solicitud suspensión vista

MOCION SOLICITANDO SE DEJE SIN EFECTO VISTA

AL NEGOCIADO DE ENERGIA:

COMPARECEN LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (en adelante colectivamente "LUMA"), mediante la abogada que suscribe y muy respetuosamente **EXPONEN, ALEGAN** y **SOLICITAN:**

1. El Negociado de Energía notificó orden sobre reseñalamiento de conferencia con antelación a vista y vista administrativa el 1 de junio a las 9:30 a.m.
2. Las partes presentaron hoy moción conjunta solicitando la desestimación con perjuicio.
3. Se solicita al Negociado que deje sin efecto la vista de 1 de junio.

POR LO CUAL, se solicita al Negociado de Energía que declare ha lugar esta moción, deje sin efecto la vista de 1 de junio, con cualquier pronunciamiento que en derecho proceda.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, Puerto Rico, el 24 de abril de 2026.

CERTIFICACION DE NOTIFICACION

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a través del Sistema de Radicación Electrónica del Negociado de Energía de Puerto Rico (https://radicacion.energia.pr.gov), mediante el cual el Negociado y las partes recibirán notificación. Certifico, además, que copia fiel y exacta de este escrito se enviará a la parte querellante a l4u70cm0@duck.com

F/Michelle M. Acosta Rodríguez
Lcda. Michelle M. Acosta Rodríguez
RUA: 18239
LUMA – Departamento Legal
PO BOX 364267
San Juan PR 00936-4267
(787) 349-3028
michelle.acosta@lumapr.com